

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2021-0122-00 recibida por correo electrónico de la oficina judicial el día de hoy 19 de octubre de 2021, a las 9.43 a.m.

Bucaramanga 19 de octubre de 2021

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS
BUCARAMANGA – SANTANDER
68001408801420210012200**

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: EXP. No. 2020-00122– ACCIÓN DE TUTELA contra CREDIVALORES-CREDIUNO
Accionante: DIANA MILENA REATIGA GONZALEZ

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por DIANA MILENA REATIGA GONZALEZ contra CREDIVALORES-CREDIUNO. En consecuencia para su trámite se dispone:

1. Comuníquese ésta determinación por el medio más expedito a la parte tutelante así como a CREDIVALORES-CREDIUNO.
2. Requiérase a los mencionados para que en el término máximo e improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Vincúlese a la presente actuación a DATACREDITO EXPERIAN, y CIFIN-TRANSUNION requiriéndosele para que a través de su representante legal, en el término máximo e improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
4. Colocar de presente a la parte accionada y vinculada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dicha entidad.
5. Acompañese copia de la demanda de tutela.
6. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.
7. Las demás pruebas que surjan de las anteriores, necesarias para establecer la procedencia del amparo solicitado.

Notifíquese y Cúmplase

Ana J. Villarreal Gómez.

ANA J. VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 19 de octubre de 2021

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2021-00122

Accionante: DIANA MILENA REATIGA GONZALEZ

Accionado: CREDIVALORES-CREDIUNO

Oficio No. 0928CDGS

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL DE CREDIVALORES-CREDIUNO

gestioncorporativa@credivalores.com

servicioalcliente@credivalores.com

contabilidad@credi1.com josorio@credi1.com

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 19/10/2021, este despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia, cuya copia se anexa al presente. Por lo anterior me permito darle traslado de la misma, para que en el término **IMPRORROGABLE** de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente, se sirva dar contestación a los hechos y pretensiones a que hace referencia el accionante y allegar la documentación que tenga que ver con el caso que nos ocupa.

De la misma manera me permito solicitarle que en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 53 y 54 del Código General del Proceso, se allegue junto a la respuesta de tutela, poder debidamente conferido para actuar dentro del presente caso. Así mismo debe hacer entrega del certificado de existencia y representación legal donde se acrediten las facultades para actuar, so pena de no ser tenidos en cuenta los descargos presentados.

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley, y a la vez le informo que estamos ubicados en Calle 34 número 11 – 22 Oficina N°108, Barrió Centro de esta ciudad.

Al contestar al correo j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, favor citar el número de oficio y el radicado de la tutela.

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 19 de octubre de 2021

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2021-00122

Accionante: DIANA MILENA REATIGA GONZALEZ

Accionado: CREDIVALORES-CREDIUNO

Oficio No. 0929CDGS

Señor (a):

REPRESENTANTE LEGAL

DATA CREDITO EXPERIAN

LUIS.RODRIGUEZQ@EXPERIAN.COM

DIRECTOR.JURIDICO.TUTELA@GMAIL.COM

AUXILIAR.JURIDICO.TUTELB@GMAIL.COM

DIRECTOR.OPERATIVO.TUTELAS@GMAIL.COM

DEPENDIENTE.TUTELAS@GMAIL.COM

auxiliar.tutelas@gmail.com

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 19/10/2021, este despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia, cuya copia se anexa al presente. Por lo anterior me permito darle traslado de la misma, para que en el término **IMPRORROGABLE** de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente, se sirva dar contestación a los hechos y pretensiones a que hace referencia el accionante y allegar la documentación que tenga que ver con el caso que nos ocupa.

De la misma manera me permito solicitarle que en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 53 y 54 del Código General del Proceso, se allegue junto a la respuesta de tutela, poder debidamente conferido para actuar dentro del presente caso. Así mismo debe hacer entrega del certificado de existencia y representación legal donde se acrediten las facultades para actuar, so pena de no ser tenidos en cuenta los descargos presentados.

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley, y a la vez le informo que estamos ubicados en Calle 34 número 11 – 22 Oficina N°108, Barrio Centro de esta ciudad.

Al contestar al correo j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, favor citar el número de oficio y el radicado de la tutela.

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 19 de octubre de 2021

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2021-00122

Accionante: DIANA MILENA REATIGA GONZALEZ

Accionado: CREDIVALORES-CREDIUNO

Oficio No. 0930CDGS

Señor (a):

REPRESENTANTE LEGAL

TRANSUNION-CIFIN

notificaciones@transunion.com

Cifin_Tutelas@transunion.com

cifin_tutelas@cifin.co

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 19/10/2021, este despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia, cuya copia se anexa al presente. Por lo anterior me permito darle traslado de la misma, para que en el término **IMPRORROGABLE de DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente, se sirva dar contestación a los hechos y pretensiones a que hace referencia el accionante y allegar la documentación que tenga que ver con el caso que nos ocupa.

De la misma manera me permito solicitarle que en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 53 y 54 del Código General del Proceso, se allegue junto a la respuesta de tutela, poder debidamente conferido para actuar dentro del presente caso. Así mismo debe hacer entrega del certificado de existencia y representación legal donde se acrediten las facultades para actuar, **so pena de no ser tenidos en cuenta los descargos presentados.**

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley, y a la vez le informo que estamos ubicados en Calle 34 número 11 – 22 Oficina N°108, Barrió Centro de esta ciudad.

Al contestar al correo j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, favor citar el número de oficio y el radicado de la tutela.

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 19 de octubre de 2021

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2021-00122

Accionante: DIANA MILENA REATIGA GONZALEZ

Accionado: CREDIVALORES-CREDIUNO

Oficio No. 0931CDGS

Señora:

DIANA MILENA REATIGA GONZALEZ

ralgomez69@hotmail.com

319-4531569

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 19/10/2021, éste despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia.

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley, y a la vez le informo que estamos ubicados en Calle 34 número 11 – 22 Oficina N°108, Barrió Centro de esta ciudad.

Atentamente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GOMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**